



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.095
QUILLÓN, 04 MAR 2020

VISTOS:

1. Memorandum N°10 de fecha 20.01.2020 de Sr. Gastón González Palma Encargado de Deporte y Recreación, visado por Don Vladimir Peña Mahuzier Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°48 de Sr. Gerardo Vasquez Navarrete Director de Administración y Finanzas
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de Enero 2020 con funcionaria detallada en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N°174 de fecha 14.01.2020 que aprueba "Plan Deportivo Anual 2020, en Quillón se vive el Deporte".
5. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

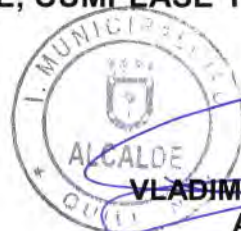
NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
BERNARDITA ALLEN DEFORMES	[REDACTED]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2020	Instructora baile entretenido, Zumba colors	19/01/2020	OFICINA DE DEPORTES	\$1.250.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVM:APB/nci
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Enero del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Srta. **BERNARDITA ELVIRA ALLEN DEFORMES**, Casada, Nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 05 de octubre 1980, cedula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 174 de fecha 14 de Enero del año 2020, donde se aprueba el programa social denominado **“PLAN DEPORTIVO ANUAL 2020”**, por los meses de Enero a Diciembre del año 2020, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** como profesional de apoyo al departamento de deportes y recreación, en su función de Preparador Físico e Instructora de Zumba en el marco del Plan Deportivo Anual 2020, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Dictar una clase magistral de 70 minutos de zumba, baile entretenido y fitness, en el marco de la actividad recreativa masiva de verano denominada Fiesta Colors.
- ✓ Animación e Instructora de clase magistral de zumba, baile entretenido y fitness en Laguna Avendaño.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deporte, para asegurar la perfecta ejecución de la actividad.
- ✓ Realizar sesión de fotos con personas asistentes a la actividad si fuese estrictamente necesario.
- ✓ Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Contar con **indumentaria** y vestuario apropiado para el buen desarrollo de la actividad.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para la ejecución de la actividad.

TERCERO: **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.



CUARTO: Los honorarios corresponderán a \$1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato tiene vigencia por el 19 de Enero del año 2020 fecha en que se realizará el evento objeto de la presente contratación.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


BERNARDITA ALLEN DEFORMES



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

GVM/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal